



BANDO

DON JULIO CESAR HERRERO CAMPO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

HACE SABER:

Que en virtud de la entrada en vigor del **Decreto 164/2024, de 17 de diciembre**, la inscripción en el **Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Extremadura** será un **requisito previo y obligatorio** a partir del **1 de enero de 2026** para todas las personas interesadas en acceder a una vivienda protegida, ya sea en propiedad o alquiler.

Requisitos principales:

- Ser mayor de edad o menor emancipado con nacionalidad española o residencia legal en España.
- Estar empadronado en este municipio.
- No ser titular o cotitular de otra vivienda protegida (en un porcentaje igual o superior al 50%) ni estar inscrito previamente en el Registro.
- Cumplir con los límites de ingresos anuales según la modalidad de vivienda (inferiores a 2 veces el IPREM para viviendas de promoción pública e iguales o superiores al IPREM para el resto).

Tramitación y asistencia:

Las solicitudes se pueden presentar **de forma telemática** (a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura) o **de forma presencial** mediante el modelo oficial normalizado que se facilitará en el Departamento habilitado.

Para facilitar la tramitación y dar soporte a toda la ciudadanía, este Ayuntamiento habilitará un servicio de ayuda en las **Oficinas de Servicios Sociales (planta baja del Ayuntamiento)**, en horario de **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas (Cita Previa)**.

Documentación obligatoria (salvo consentimiento expreso para su consulta en las bases de datos de las distintas administraciones): Copia del DNI/NIE, certificación catastral de bienes inmuebles urbanos, documento histórico de residencia y convivencia, y certificado de la renta expedido por la AEAT correspondiente al último periodo impositivo vencido.

Lo que se hace público para general conocimiento en la Villa de Moraleja, a 6 de octubre de 2026.

El Alcalde,

